

Bilbao, 16 de Diciembre de 2013

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
Edison, 4
28006 Madrid

A/A: Sr. D. Paulino García Suárez
Director

Estimado Sr.:

En relación a su escrito de fecha 6 de noviembre de 2013, recibido el 8 de noviembre de 2013, en el que nos solicitan información adicional relativa a determinados aspectos incluidos en las Cuentas Anuales del Grupo Kutxabank correspondientes al ejercicio 2012, le remito en el anexo adjunto a esta carta las respuestas a cada uno de sus comentarios.

Asimismo, tomaremos en consideración las recomendaciones contenidas en el apartado 15 de su escrito, en la medida en que resulten aplicables, en la formulación de la Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Kutxabank correspondientes al ejercicio 2013.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Muy atentamente

Jose R. Blázquez
Director Financiero

ANEXO – CONTESTACIÓN A SU ESCRITO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, CON NÚMERO DE SALIDA 2013/172251 RELATIVO A INFORMACIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2012 DE KUTXABANK, S.A.

1. De acuerdo con la nota 1.2 de la memoria consolidada, sobre Integración entre Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja de Ahorros y Monte Piedad de Guipuzkoa y San Sebastián, Caja de Ahorros de Vitoria y Álava y Kutxabank, S.A. (en adelante, las Cajas), el valor en libros al 1 de enero de 2012 del epígrafe de Participadas de la entidad (valor de segregación) asciende a 843 millones de euros. Este importe difiere del desglosado por este concepto en el cuadro de movimientos de este epígrafe, incluido en la nota 28 de la memoria, que asciende a 640 millones de euros.

Asimismo, el valor en libros al cierre del ejercicio del epígrafe de Participaciones en entidades asociadas difiere del que resulta de la totalización de los importes desglosados en Anexo II de la memoria donde se incluye la relación de entidades asociadas.

Considerando las diferencias anteriores, concilie:

1.1 El valor de segregación de las participadas desglosado en la nota 1.2 con el importe incorporado por este concepto en la nota 28.

La diferencia existente entre los importes reflejados en la nota 1.2 y la nota 28 se corresponde, fundamentalmente, con los cambios de perímetro de las sociedades Kutxabank Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Norbolsa Sociedad de Valores y Bolsa, S.A. y Ahorro Corporación Infraestructuras 2, S.C.R, S.A.

Dichas participaciones estaban clasificadas en el epígrafe Participaciones del balance de segregación incluido en la Nota 1.2. Como consecuencia de la segregación de activos y pasivos, el Grupo Kutxabank pasó a tener una participación superior al 50% en las mencionadas sociedades, por lo que las mismas han pasado a consolidarse por el método de Integración Global.

Las modificaciones de método de consolidación, consideradas a efectos del movimiento de la Nota 28, por importe de 164 millones de euros, suponen una reclasificación entre partidas de balance, que en ningún caso supone una modificación del patrimonio neto segregado.

1.2 El valor en libros del epígrafe Participaciones en entidades asociadas, que asciende a 594 millones de euros, con el importe neto que resulta de la información desglosada en el Anexo II, que totaliza 548 millones de euros.

En el Anexo II de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Kutxabank se incluye el coste histórico bruto y neto de las participaciones que cada sociedad tenedora tiene en las correspondientes sociedades asociadas, que no coincide necesariamente con el valor registrado en las Cuentas Anuales Consolidadas.

2. El valor en libros al cierre del ejercicio del epígrafe de activos financieros disponibles para la venta es de 7.674 millones de euros. Dicho importe representa un incremento neto positivo en el ejercicio de 677 millones de euros, considerando el saldo a 1 de enero de 2012 que, de acuerdo con la nota 1.2 de la memoria, ascendía a 6.997 millones de euros. En relación con el movimiento de este epígrafe del balance, la entidad ha registrado los siguientes movimientos en los estados financieros:

(a) en el estado de flujos de efectivo: una salida neta de efectivo por importe de 21 millones de euros;

(b) en el estado de ingresos y gastos reconocidos: minusvalías netas por valoración por importe de 242 millones de euros, de los que 62 millones de euros han sido transferidos a la cuenta de resultados; y

(c) en la cuenta de pérdidas y ganancias: (i) pérdidas netas por deterioro de valor por importe de 80 millones de euros (de acuerdo con la nota 57), y (ii) un beneficio neto por operaciones financieras de 8 millones de euros (de acuerdo con la nota 49)

Considerando la variación neta de balance y los movimientos registrados en los estados financieros.

2.1 Concilie el saldo existente al inicio y al final del ejercicio en el epígrafe del balance activos financieros disponibles para la venta, justificando las variaciones desglosadas con los importes registrados en los estados financieros.

La conciliación del saldo existente al inicio y al final del ejercicio es el siguiente:

	Millones de Euros
Saldo al inicio del ejercicio	6.997
Salida neta de efectivo	21
Ganancias/(pérdidas) por valoración	(242)
Importes transferidos a la cuenta de resultados	62
Incorporaciones por Cambios en el método de Consolidación	740
Dividendos anunciados	87
Traspaso de fondos genéricos	9
Saldo al final del ejercicio	7.674

Tal como se menciona en el apartado 1.1 anterior, como consecuencia de la segregación de activos y pasivos, el Grupo ha pasado a tener una participación en determinadas sociedades superior al 50%, y por tanto dichas participaciones han pasado a integrarse por el método de Integración Global.

Asimismo, de acuerdo con las notas 24 y 25 (b) de la memoria, en el ejercicio se han traspasado 9 millones de euros del epígrafe Correcciones de valor por deterioro de activos financieros disponibles para la venta al epígrafe Correcciones de valor por deterioro de la cartera de inversión crediticia.

El párrafo 50E de la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración permite la reclasificación de activos financieros disponibles para la venta a la inversión crediticia si se cumplen los requisitos para ser clasificados como tales. En ese caso, el párrafo 12A de la NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar exige determinados desgloses, alguno de los cuales deberán ser incluidos hasta la baja del activo, tales como el 12^a. (b) y (e)

Justifique el traspaso de las correcciones por deterioro e indique si se ha producido, adicionalmente, un traspaso entre las mismas categorías de los activos relacionados con dichas correcciones, en cuyo caso desglose la información a la que se refiere el párrafo 12A de la NIIF 7. Las Correcciones de valor por deterioro de

activos financieros disponibles para la venta fueron estimadas aplicando los métodos y criterios acerca de la cobertura genérica del Anejo IX de la Circular 4/2004 en relación a la estimación de las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito.

A 31 de diciembre de 2012 y utilizando esta misma metodología no existía la necesidad de mantener corrección alguna en el epígrafe de activos financieros disponibles para la venta, por ello dicha cobertura fue traspasada al epígrafe de Inversión crediticia, epígrafe en el que tras la aplicación de los métodos y criterios acerca de la cobertura específica del citado Anejo IX, era necesario su registro.

Adicionalmente, indicar que no se ha producido un traspaso entre las categorías de los activos relacionados con dichas correcciones por lo que consideramos que no resulta de aplicación el requerimiento de desglose de la información a la que se refiere el párrafo 12A de la NIIF 7.

- 3. De acuerdo con la nota 1.2 de la memoria consolidada, relativa a la integración de las Cajas, con fecha 1 de enero de 2012 entra en vigor el contrato de integración por el que se constituye un Sistema Institucional de Protección (SIP) por el que las Cajas aprueban el ejercicio indirecto de su actividad y segregan sus negocios financieros a favor del Banco, quedando las tres Cajas integradas operativamente y a efectos de solvencia en un nuevo grupo consolidable de entidades de crédito, cuya entidad de cabecera es Kutxabank, S.A.**

En dicha nota se señala que los activos y pasivos segregados de BBK, como entidad adquirente a efectos de la aplicación de la norma sobre combinaciones de negocios, fueron registrados por su valor neto contable en los estados financieros consolidados de dicha entidad, mientras que los activos y pasivos segregados de las cajas Kutxa y Caja Vital, como entidades adquiridas, se registraron por su valor razonable. Estas dos cajas junto con la caja BBK figuran en el listado Anexo I, que incluye las sociedades dependientes consolidables que componen el grupo Kutxabank a 1 de diciembre de 2012.

Por último, en la citada nota se indica que la segregación tiene por objeto la transmisión en bloque, por sucesión universal de los elementos que integran la unidad económica consistente en el Patrimonio Segregado, el cual, comprende la totalidad de los elementos que integran el patrimonio de las respectivas Cajas, con excepción de los Activos y Pasivos excluidos, no vinculados directamente a la actividad financiera de éstas, identificados en los respectivos proyectos de segregación.

Sin embargo, de acuerdo con la nota 29 Activo material y con la nota 36 Fondo de la Obra Social, de la memoria consolidada, en el balance consolidado se incluyen activos y pasivos afectos a la obra social de las cajas de ahorros que forman parte del grupo.

Adicionalmente, y de acuerdo con la nota 39 Intereses minoritarios de la memoria, el valor en libros de este epígrafe al 31 de diciembre de 2012 incorpora importe atribuidos a cada una de las Cajas.

- 3.1 Indique el perímetro de los negocios que han formado parte de la combinación de negocios en la cual Kutxabank S.A. es la entidad que ha presentado y firmado las cuentas anuales consolidadas a las que se refiere este escrito.**

- 3.1.1 En el supuesto de que se haya considerado a Kutxabank, S.A. como la entidad adquirente, que habría adquirido únicamente los negocios bancarios segregados de las otras dos Cajas, indique las razones que justifican: (i) que aparezca en el balance consolidado de activos y pasivos afectos a los Fondos sociales de las Cajas; (ii) que figuren en el Anexo I las 3 cajas participantes del SIP.**

3.1.2 *En el supuesto de que se hubiera considerado que se trata de una combinación de negocios entre las 3 cajas de ahorro, donde la entidad adquirente sería la caja BBK, que habría adquirido a las otras dos cajas, como se señala en la nota 1.2 (página 7):*

(i) Indique si en ese caso las cuentas anuales consolidadas incluyen todos los activos y pasivos de las 3 cajas, incluyendo la obra social y cualquier otro activo o pasivo financiero de las mismas, esté afecto o no al negocio bancario. En particular, señale si se ha incorporado al balance consolidado las participaciones que las 3 cajas tienen en el capital social de Kutxabank, S.A., el epígrafe donde aparece y el tratamiento contable efectuado para su registro.

(ii) Justifique el hecho de incluir dicho perímetro de consolidación en las cuentas consolidadas de Kutxabank, S.A. entidad controlada por la caja BBK, en vez de referirlo a las propias cuentas consolidadas de la entidad dominante, la propia caja BBK, con el 57% de participación en Kutxabank S.A.

Los activos y pasivos segregados de BBK, como Entidad adquirente a efectos de la aplicación de la norma sobre combinaciones de negocios, fueron registrados en el balance de Kutxabank por su valor neto contable en los Estados Financieros Consolidados del Grupo BBK a 1 de enero de 2012.

Tal como se indica en la Nota 1.2 de las Cuenta anuales Consolidadas del Grupo Kutxabank las 3 Cajas aprobaron un contrato de integración para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual (Sistema Institucional de Protección o "SIP") cuya entidad cabecera sería el Banco, y que estaría integrado, además, por BBK, Kutxa y Caja Vital. De acuerdo con el Real Decreto-ley 11/2010, el Banco se constituye como entidad cabecera que determina con carácter vinculante sus políticas y estrategias de negocio, así como los niveles y medidas de control interno y de gestión de riesgos. El Banco es responsable de cumplir los requerimientos regulatorios en base consolidada del sistema institucional de protección.

Por consiguiente, las cajas accionistas forman parte del perímetro de consolidación del Grupo Kutxabank y por tanto se consolidan por el método de integración global, lo que supone que las cuentas anuales consolidadas del Grupo Kutxabank incluyen todos los activos y pasivos de las mismas, incluyendo la obra social y cualquier otro activo o pasivo financiero. En este caso se realiza una consolidación inversa al ser las Cajas los accionistas del Banco cabecera del Grupo Kutxabank. Adicionalmente, como es lógico en el proceso de consolidación, es eliminada la participación de las Cajas en el capital social de Kutxabank, S.A. El patrimonio de las Cajas que no corresponde a dicha participación se clasifica en el epígrafe de Intereses Minoritarios del Balance Consolidado del Grupo.

De cara a las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio del 2013 el Grupo Kutxabank va a volver a reevaluar la situación de control sobre las Cajas atendiendo a la nueva regulación sobre Cajas de Ahorro y Fundaciones Bancarias. En consecuencia, es previsible que, en la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Kutxabank correspondientes al ejercicio 2013, se produzca la salida de las Cajas del perímetro.

3.2 Explique y justifique, en cualquier caso, los importes por los que figuran como accionistas minoritarios las 3 Cajas en los estados financieros consolidados.

En el supuesto de que la justificación anterior estuviera relacionada con determinados activos netos que no han sido segregados al Banco (por no estar afectos a la actividad bancaria como es el caso de los correspondientes a la Obra Social), justifique contablemente la incorporación de los activos netos afectos a la obra social en las cuentas anuales consolidadas de la entidad, desglosando el impacto que habría tenido en el patrimonio neto y en los coeficientes de solvencia la no consolidación de dichos activos y pasivos.

Como hemos mencionado en el punto anterior, las Cajas se consolidan como cualquier otro componente del perímetro: se realiza la incorporación de activos y pasivos, se realiza la eliminación de operaciones internas y la eliminación de participación de las Cajas en el Banco contra los fondos propios. El patrimonio adicional de las Cajas se clasifica en el epígrafe de Intereses Minoritarios del Balance Consolidado del Grupo.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Kutxabank incluyen todos los activos y pasivos de las Cajas, incluyendo la obra social y cualquier otro activo o pasivo financiero de las mismas. En este sentido se incluyen los activos afectos a la obra social así como el fondo de la obra social.

El impacto en total activo, total pasivo y patrimonio neto del Grupo por la consolidación de la actividad de la obra social de las Cajas es el siguiente:

	Millones de Euros
Total activo	171
Total pasivo	130
Patrimonio Neto – Intereses Minoritarios	41

De acuerdo a la normativa de solvencia, las Cajas integrantes del SIP forman parte del perímetro de consolidación, y por tanto deben considerarse a efectos del cálculo de los recursos propios del Grupo. El impacto en el ratio de capital principal del Grupo por la consolidación de las Cajas es del 0,1%.

4. En la nota 37 de la memoria consolidada, relativa a Fondos propios, se indica que como consecuencia de la segregación del negocio financiero de las Cajas, descrita en la nota 1.2 de la memoria consolidada, la entidad dominante aumentó su capital social en 1.982 millones de euros, con una prima de emisión de 3.433 millones de euros, de los que 887 millones de euros se destinaron a dotar reservas voluntarias.

Dicha dotación de reservas voluntarias con cargo a la prima emisión no ha sido registrada en el estado en cambios en el patrimonio neto consolidado. Asimismo, el valor en libros de las reservas voluntarias al cierre del ejercicio 2012 tampoco recoge dicha dotación, ya que es nulo, y sin embargo el saldo de la prima de emisión figura minorado por el importe de la misma.

4.1 Justifique y concilie los saldos y movimientos relativos a la prima de emisión y a las reservas voluntarias desglosadas en la nota 37 con los valores en libros de estos epígrafes al cierre del ejercicio y con la información registrada en el estado total de cambios en el patrimonio neto.

En el estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado la entidad ha registrado la distribución del dividendo a cuenta del ejercicio, por importe de 28 millones de euros, deduciéndolo de los fondos propios y añadiéndolo al valor en libros de los intereses minoritarios por lo que el efecto en el patrimonio neto total de la entidad es nulo. Adicionalmente, el valor en libros se ha ajustado negativamente por 19 millones de euros en concepto de resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto.

Tal como establece el marco contable, la reserva por prima de emisión incluye las diferencias que pudieran surgir entre los valores de escritura y los valores por los que deben registrarse los bienes recibidos en concepto de aportación no dineraria.

Según se indica en la Nota 1.2 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Kutxabank, a cambio del Patrimonio segregado por las Cajas, el Banco ha efectuado un aumento de capital por importe de 1.981.950 miles de euros, correspondientes a 1.981.950 acciones nominativas, de 1.000 euros de valor nominal cada una, más una prima de emisión, de forma que cada Caja ha recibido acciones de nueva emisión representativas del capital social del Banco, por un valor equivalente al valor del patrimonio segregado por cada una.

El importe agregado de la ampliación de capital más la prima de emisión, que asciende a 5.415 millones de euros, se correspondía con el patrimonio neto segregado por las tres Cajas calculado en el momento en el que se firmaron los acuerdos de segregación y se elevó a público la escritura de segregación.

La normativa vigente establece un periodo de un año desde el perfeccionamiento de la operación de segregación de activos y pasivos para contabilizar de forma definitiva la combinación de negocios. En este sentido, el Grupo ha procedido durante el ejercicio 2012 a la revisión, análisis y actualización de los valores razonables de los activos y pasivos segregados. Los efectos de dicha reestimación se han realizado con efectos contables a 1 de enero de 2012 con cargo a reservas voluntarias. Tal como se indica en la nota 37, con fecha 28 de diciembre de 2012 la Junta General Extraordinaria de Kutxabank, S.A. adoptó por unanimidad traspasar Prima de Emisión, al ser ésta de libre disposición, por importe de 887 millones de euros, para compensar dichas reservas voluntarias. Dada la naturaleza conjunta de ambas operaciones, éstas se han presentado por su importe neto en el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto.

4.2 Justifique el tratamiento contable aplicado para el registro del dividendo a cuenta del resultado del ejercicio en el estado total de cambios en el patrimonio neto.

Considerando lo indicado en el apartado 3.1.2 (i), en relación a la consolidación de las tres Cajas y el tratamiento de su patrimonio como intereses minoritarios, la distribución del dividendo a cuenta no supone un efecto en el Patrimonio Neto Total del Grupo, sino un traspaso entre los fondos propios y el saldo de intereses minoritarios, debido a que se trata de un reparto de los fondos propios de la entidad dominante que pasan a formar parte del patrimonio de sus accionistas, integradas en el Grupo como antes se ha explicado.

4.3 Desglose la naturaleza y justifique el registro del resto de incrementos (reducciones) del epígrafe de intereses minoritarios.

El resto de incrementos (reducciones) del epígrafe intereses minoritarios se corresponden, fundamentalmente, con la dotación discrecional a obras y fondos sociales que Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, realizó durante el ejercicio 2012, por importe de 16 millones de euros, con cargo a sus propias reservas.

- 5. En la nota 34 de la memoria consolidada la entidad incluye un detalle de los movimientos producidos en el ejercicio en el epígrafe de Otras provisiones, cuyo valor en libros asciende al cierre del ejercicio a 249 millones de euros; no obstante no se incorpora la totalidad de los desgloses requeridos por la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.**

En concreto, el párrafo 85 de la NIC 37 requiere, por cada tipo de provisión, el desglose de la siguiente información: (a) una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, producidos por la misma; (b) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos que producirá la provisión. En los casos en que sea necesario para suministrar la información adecuada, la entidad debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los sucesos futuros; y (c) el importe de cualquier eventual reembolso, informando además sobre la cuantía de los activos que hayan sido reconocidos para recoger los eventuales reembolsos esperados.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en relación con los importes provisionados por la entidad en concepto de Otros, desglose:

5.1 Una explicación sobre la naturaleza de la obligación contraída y justificación de los movimientos denominados como traspasados y otros movimientos.

Las provisiones responden a la mejor estimación de las obligaciones futuras, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que se encuentran claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha de los estados financieros, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, al vencimiento de las cuales y para cancelarlas, el Grupo espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son estimadas en cada cierre contable. Las mismas son utilizadas para afrontar las obligaciones específicas para las que fueron reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

En concreto, el desglose por naturaleza de los principales conceptos registrados en este epígrafe es el siguiente:

	Millones de Euros
Fondo de reestructuración sociedades dependientes	54
Contingencias legales y fiscales	52
Contingencias incurridas por sociedades dependientes en el curso de sus negocios	45
Coberturas de valores teóricos negativos en inversiones en asociadas	26
Deterioro de activos fiscales	21
Otros conceptos	51
Total	249

Los importes expresados como traspasos y otros en el movimiento de Otras provisiones responden a la concreción de ciertos deterioros de activos o riesgos de sociedades del Grupo, por importe de 50 millones de euros, que pasan a asignarse directamente a los activos y riesgos afectados, así como a los traspasos de fondos por la variación de la naturaleza contable del riesgo, por importe de 41 millones de euros.

5.2 Información acerca de las incertidumbres relativas al importe provisionado o al calendario de las salidas de recursos, e importe de cualquier eventual reembolso.

	Calendario
Fondo de reestructuración sociedades dependientes	Ejercicios 2013 y 2014
Contingencias legales y fiscales	Ejercicios 2013 y 2014
Contingencias incurridas por sociedades dependientes en el curso de sus negocios	Ejercicios 2013 a 2015
Coberturas de valores teóricos negativos en inversiones en asociadas	N/A
Deterioro de activos fiscales	Ejercicio 2013
Otros conceptos	N/A

De acuerdo con la indicada nota 34 el importe total correspondiente al movimiento registrado por la segregación de activos y pasivos asciende a 635 millones de euros. Según con la nota 1.2 este importe asciende a 647 millones de euros.

5.3 Concilie los importes anteriores.

La diferencia existente entre los importes indicados en la nota 34 y la nota 1.2 asciende a 11 millones de euros. Dicho importe se corresponde con deterioros de dos sociedades del Grupo, que inicialmente se identificaron como contingencias en el epígrafe "Otras Provisiones", mientras que en la versión definitiva del balance de integración fueron asignadas directamente al epígrafe de participaciones como menor valor de las mismas.

6. En la nota 14 (o) de la memoria consolidada, relativa a Gastos de Personal y retribuciones post-empleo, la entidad describe los compromisos asumidos por planes de prestación definida y otros compromisos, incluyendo determinada información cuantitativa que no es posible conciliar en su totalidad con la información incorporada en la nota 34 en la que se desglosan los saldos y los movimientos registrados en el epígrafe del balance de Provisiones para pensiones y obligaciones similares.



En relación con la información cuantitativa desglosada en la memoria, la entidad no ha incluido la totalidad de los desgloses exigidos por la NIC 19 Retribuciones a los empleados. En concreto:

(a) No existe una conciliación entre el valor actual de la obligación por prestaciones definidas y del valor razonable de los activos afectos al plan, con los activos y pasivos reconocidos en el balance.

(b) La entidad desglosa el rendimiento esperado para el 2013 de los activos asignados a la cobertura de retribuciones post-empleo. No obstante no realiza una descripción de los criterios utilizados para determinar dicha tasa de rendimiento general esperado de los activos, incluyendo el efecto de las principales categorías de los activos afectos al plan.

(c) No se incluye una estimación o indicación de que ésta no puede ser determinada razonablemente, de las aportaciones a pagar al plan durante el ejercicio 2013. El párrafo 120A de la NIC 19 requiere el desglose de la información a la que se refieren los tres puntos anteriores.

(d) En la citada nota 34 se incluye un desglose de las hipótesis actuariales utilizadas para determinar la cobertura de los compromisos por retribuciones post-empleo entre las que se incluye un tipo de interés técnico del 3%.

El párrafo 78 de la NIC 19 Retribuciones a los empleados, establece que el tipo de interés a utilizar para descontar las prestaciones post-empleo a pagar a los trabajadores debe determinarse utilizando como referencia los rendimientos del mercado, en la fecha de balance, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. Lo anterior es independiente de que las prestaciones estén instrumentadas o no a través de fondos separados. En los países donde no exista un mercado amplio para tales títulos, deberá utilizarse el rendimiento correspondiente a los bonos emitidos por las Administraciones Públicas, en la fecha del balance. En cualquier caso, tanto la moneda como el plazo de los bonos empresariales o públicos deben corresponderse con la moneda y el plazo de pago estimado para el pago de las obligaciones por prestaciones post-empleo.

El IFRIC en sus resúmenes de las reuniones (Updates) de junio de 2005 y enero 2013 señala que en los países de la zona euro será dicha zona la que deberá tomarse como referencia a efectos de identificar los tipos de interés corporativo, por lo que solamente se podrá recurrir a la deuda pública cuando no haya en la zona euro en su conjunto bonos corporativos de alta calidad crediticia. El IFRIC señala también que por alta calidad la práctica predominante es considerar, aplicando por analogía los criterios establecidos en las normas de Estados Unidos y Reino Unido, bonos con rating igual o superior a AA en la escala de S&P.

(e) En la nota 2 de la memoria, relativa a Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas, y en relación con la modificación de la NIC 19, la entidad indica que su aplicación tendrá impacto en la medida en que supone la eliminación de la banda de fluctuación, sin embargo no desglosa una estimación del mismo en términos cuantitativos.

De acuerdo con el epígrafe 30 (b) de la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, cuando una entidad no haya aplicado una nueva Norma o Interpretación que, habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor, la entidad deberá revelar: (b) información relevante, conocida o razonablemente

estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva Norma o Interpretación tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el ejercicio en que se aplique por primera vez.

Además, el párrafo 31 (e) de la NIC 8, establece que para cumplir con el párrafo 30, la entidad revelará: (i) una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de la Norma o Interpretación sobre los estados financieros de la entidad; o (ii) si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, una declaración al efecto.

6.1 Concilie la información desglosada en la nota 14 (o) relativa a las Retribuciones post-empleo y Otras retribuciones a largo plazo a favor de los empleados, con la información contenida en la nota 34 sobre Provisiones para pensiones y obligaciones similares.

En la nota 14 o) se desglosan los siguientes conceptos:

	Millones de Euros
o.1) Retribuciones post empleo – Planes de prestación definida	102
o.2) Otras retribuciones a largo plazo a favor de los empleados	228
<i>De los que:</i>	
Compromisos por acuerdos de jubilación anticipada	170
Otros compromisos	58
Total	330

Tal como se indica en la nota 34, el valor de los compromisos de prestación definida asumidos con el personal en activo y jubilado anticipadamente, así como con el personal pasivo, ascienden a 580 millones de euros. Dichos compromisos se cubren, en parte, con los fondos internos por importe de 102 millones de euros, que se recogen en la nota 14.o.1).

6.2 Realice la conciliación entre el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y del valor razonable de los activos afectos a los planes, con los activos y pasivos reconocidos en el balance, conforme a los dispuesto en la letra (f), del párrafo 120A, de la NIC 19.

Tal como se indica en la nota 34, el valor total de los compromisos ascienden a 580 millones de euros. En dicha nota, se presenta la conciliación entre el importe al inicio y al final del ejercicio 2012 del valor actual de las obligaciones por prestación definida de los planes más significativos, por importe de 506 millones de euros. El resto corresponde, fundamentalmente, a los planes cubiertos con fondos internos, por importe de 74 millones de euros.

6.3 Describa los criterios utilizados para determinar la tasa de rendimiento general esperado de los activos, incluyendo el efecto en las principales categorías de activos afectos al plan, conforme a la letra (l) del párrafo 120A de la NIC 19.

Tal como se desglosa en la nota 34, los instrumentos de deuda componen la mayor parte de los activos del plan. La tasa de rendimiento general esperada se ha

determinado en función de la tasa de rentabilidad de las diferentes emisiones que componen la cartera de activos.

6.4 Informe sobre la mejor estimación, en tanto pueda ser determinada razonablemente, de las aportaciones que se espera pagar al plan en el ejercicio 2013, conforme a la letra (q) del párrafo 120A de la NIC 19.

La mejor estimación actuarial realizada por el Grupo muestra que el importe de las aportaciones a realizar por los compromisos asumidos por el Grupo en materia de pensiones y obligaciones similares en el ejercicio 2013 no será significativa en relación con los resultados y el patrimonio estimado para el Grupo a finales del ejercicio. El Grupo realizará aportaciones únicamente en el caso de que existan déficits.

6.5 Justifique, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 78 de la NIC 19, las tasas de descuento utilizadas para determinar los compromisos por pensiones para cada uno de los planes de prestación definidas desglosados en la nota 34. En concreto, identifique e indique la composición y calidad crediticia del índice subyacente de referencia utilizado y los ajustes realizados sobre el mismo.

El Grupo ha aplicado una tasa acorde con las resultantes de curvas de bonos corporativos europeos de alta calidad crediticia (Iboxx Corporates AA) adaptando dichas curvas a los plazos de los compromisos.

6.6 Desglose el impacto que tendrá la aplicación de la modificación de NIC 19 de acuerdo con los párrafos 30 (b) y 30 (e) de la NIC 8.

La aplicación de la modificación de la NIC 19 "Retribuciones a los empleados" tendrá un impacto patrimonial para el Grupo que ascenderá a 15 millones de euros netos, que se registrarán como ajustes por valoración en el patrimonio neto.

7. En la nota 23 de la memoria consolidada, relativa a Otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, la entidad presenta información sobre una inversión en una nota estructurada cuyo valor en libros asciende a 100 millones de euros.

La entidad señala que, dada la ausencia de mercado de referencia, dicho instrumento se ha valorado mediante un modelo interno, utilizando la información disponible, al que ha incorporado consideraciones respecto al riesgo de crédito, riesgo de liquidez y la correlación entre las distintas referencias incluidas en la cesta. De acuerdo con el análisis de sensibilidad presentado, un descenso (aumento) del 5% en el índice de correlación empleado en la valoración provocaría pérdidas adicionales (reducción de pérdidas) del orden de 2 millones de euros.

En la nota 41 de la memoria consolidada, sobre Valor razonable de los activos y pasivos del balance, se ha clasificado este instrumento en el Nivel 1 de la jerarquía.

7.1 Desglose información acerca del método de valoración, de las hipótesis aplicadas y de las variables utilizadas, de acuerdo con el párrafo 27 de la NIIF 7.

7.2 En relación con las variables utilizadas:

7.2.1 Justifique la clasificación del instrumento en el nivel 1 de la jerarquía del valor razonable teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo 27A de la NIIF 7.

7.2.2 Si se trata de variables que no están basadas en datos observables de mercado, o variables observables que requieren ajustes importantes basados en variables no observables, de acuerdo con el párrafo 27B (c) de la NIIF 7, realice una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre revelando de forma separada los cambios durante el ejercicio atribuibles a las pérdidas o ganancias totales del ejercicio reconocidas en el resultado.

7.3 Por último, en relación con el análisis de sensibilidad, y considerando lo previsto en el párrafo 27B (e) de la NIIF 7, justifique que una variación del 5% del índice de correlación es la única razonablemente posible entre las hipótesis utilizadas para determinar el valor razonable del instrumento.

A 31 de diciembre de 2012 Kutxabank disponía de un único instrumento de deuda clasificado en el epígrafe "Otros activos y pasivos financieros valorados a valor razonable". Se trata de un bono que a su vez invertía en una cesta de instrumentos de deuda de diferentes entidades financieras europeas. A dicha fecha se contaba con precios facilitados por contrapartidas y con precios suministrados por un experto independiente, y se optó por valorarlo al más bajo de los precios obtenidos atendiendo al criterio de prudencia. Durante el ejercicio no hubo variaciones relevantes en el valor del instrumento. La clasificación como activo de nivel 1 se debió a que en todo momento se contó con precios facilitados por contrapartidas que servían de contraste a las valoraciones (internas y externas) obtenidas por la Entidad.

Durante el primer semestre de 2013 se ha vendido dicha posición.

8. La entidad informa, en la nota 29 relativa al Activo material, que el epígrafe Inversiones Inmobiliarias está compuesto por Edificios y Fincas rústicas, parcelas y solares con un valor neto contable de 164 y 24 millones de euros, respectivamente.

En la nota 41 de la memoria, relativa al valor razonable de los activos y pasivos del balance, se presenta únicamente información sobre el valor razonable correspondiente al valor en libros de los Edificios; no se desglosa; por tanto, información sobre el valor razonable de las Fincas rústicas, parcelas y solares.

8.1 De acuerdo con el párrafo 79 (e) de la NIC 40 Inversiones Inmobiliarias, desglose el valor razonable de los activos inmobiliarios clasificados en el epígrafe de Fincas rústicas, parcelas y solares o, en su caso, los desgloses de información en él requeridos, si éste no pudiera determinarse de forma fiable, conforme lo previsto en el párrafo 53.

En relación a las fincas rústicas, parcelas y solares el Grupo realiza tanto valoraciones externas, a través de tasaciones actualizadas, como valoraciones internas. En cada cierre contable, el Grupo analiza si existen indicios de que el valor neto de los elementos de dichos activos excede de su correspondiente importe recuperable. En dicho caso, el Grupo reduce el valor en libros del correspondiente elemento hasta su importe recuperable. El valor razonable de Fincas rústicas, parcelas y solares no difiere significativamente del valor neto contable de los mismos.

9. Según las notas 1.3 y 28 de la memoria consolidada, relativas respectivamente Variaciones en el perímetro de consolidación y Participaciones, con fecha 31 de diciembre de 2012 la entidad ha vendido el 17,84% de su participación en la sociedad Euskaltel S.A., pasando a mantener una participación del 49,90%. Con dicha venta se

produce la pérdida de control, por lo que la sociedad deja de ser considerada como dependiente y pasa a ser consolidada como asociada y se contabiliza por el método de la participación.

9.1 De acuerdo con el párrafo 41 (f) de la NIC 27 Estados financieros consolidados y separados, desglose: (i) el resultado registrado en el ejercicio como consecuencia de la venta, indicando separadamente el importe atribuible al reconocimiento de la inversión retenida por su valor razonable; y (ii) el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias en el que dicho resultado ha sido registrado.

La venta de la participación del 17,84% que mantenía el Grupo en la sociedad Euskaltel, S.A. se realizó a un precio que no difería significativamente del valor por el que la participación estaba registrada en el Balance del Grupo Kutxabank (Valor Teórico Contable). Consecuentemente, no ha sido registrado resultado alguno por el reconocimiento de la inversión retenida por su valor razonable.

9.2 De acuerdo con el párrafo 40 de la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo, desglose: (i) la contraprestación total pagada o recibida; (ii) la porción de la contraprestación que consista en efectivo y equivalentes al efectivo; (iii) el importe de efectivo y otros medios líquidos equivalentes en la sociedad Euskaltel; y (d) el importe de los activos y pasivos, distintos de efectivo y otros medios líquidos equivalentes en Euskaltel, agrupados por cada categoría principal.

La contraprestación total recibida por la venta de la participación del 17,84% que mantenía el Grupo en la sociedad Euskaltel, S.A. ascendió a 31 millones de euros, importe percibido íntegramente en efectivo o equivalentes al efectivo.

El importe del efectivo y otros medios líquidos equivalentes en la Sociedad Euskaltel, S.A. no era significativo. El detalle de los activos y pasivos más significativos de dicha sociedad, agrupados por categoría principal, es el siguiente:

	Millones de Euros
Inmovilizado Material	767
Activo por impuesto diferido	180
Depósitos de entidades de crédito	417

10. De acuerdo con la nota 27 de la memoria consolidada, relativa a Activos no corrientes en venta, el valor razonable de estos activos se ha establecido por referencia a tasaciones realizadas por expertos independientes. Durante el ejercicio 2012 se han realizado ventas de inmuebles cuyo valor bruto ascendía a 202 millones de euros.

La cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicio 2012 recoge 31 millones de pérdidas registradas en el epígrafe de Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones ininterrumpidas. Este importe, de acuerdo con la nota 59 de la memoria, incluye 5 millones de pérdidas de activos no corrientes en venta (correspondientes a deterioros de valor de acuerdo con la nota 27) y 26 millones en concepto de Otros.

10.1 Conforme al párrafo 55 de la norma sexagésima de la Circular 4/2004 del Banco de España desglose:

10.1.1 El nombre de las sociedades y agencias de tasación, una explicación de la metodología empleada en la valoración de los activos y el importe total valorado para cada clase de activo.

Todas las sociedades de tasación con las que trabaja el Grupo Kutxabank se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España. Las valoraciones realizadas por estas sociedades han sido realizadas conforme a la metodología establecida en la Orden Ministerial ECO/805/2003. Las principales sociedades de valoración con las que ha trabajado el Grupo son: Servatas, S.A., Tinsa, S.A., Tecnitasa, S.A. y Krata, S.A. Estas sociedades cumplen con lo establecido en la norma 14 de la Circular 4/2004 de Banco de España acerca de la neutralidad y credibilidad para conseguir que sus valoraciones sean fiables.

10.1.2 Las condiciones de venta de activos no corrientes enajenados en el ejercicio con financiación al comprador, junto con: (i) el importe de los préstamos concedidos durante el ejercicio y su importe acumulado; (ii) el porcentaje medio financiado, y (iii) el importe de las ganancias pendientes de reconocer y por cada una de las sociedades o agencias.

Del total de las ventas de activos no corrientes en venta aproximadamente el 30% de las operaciones han sido financiadas por el Grupo Kutxabank. El porcentaje medio financiado no es superior al 80%.

La financiación que el Grupo Kutxabank otorga a los compradores de activos no corrientes en venta enajenados por el Grupo es realizada siempre como operación separada de dicha venta, previo análisis específico de la idoneidad del riesgo crediticio y en condiciones de mercado. Teniendo en cuenta la naturaleza de la financiación concedida, no existen resultados pendientes de registrar, los cuales, en cualquier caso, no serían significativos.

10.1.3 El plazo medio que los activos no corrientes permanecen en esta categoría.

Aunque la intención del Grupo es la salida de estos activos en el menor plazo posible, en todo caso inferior a un año, las dificultades del mercado provocan una permanencia más prolongada de lo pretendido, de modo que el plazo medio que los activos no corrientes en venta que permanecen en realidad en esta categoría asciende aproximadamente a 2 años.

10.2 Justifique la naturaleza y registro contable de la partida desglosada como Otros en la nota 59 de la memoria.

El importe registrado en la línea de "Otros" en el epígrafe de "Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas" se corresponde con el resultado aportado por la sociedad Euskaltel, S.A. hasta el momento en que se redujo la participación en dicha sociedad y la misma salió del Grupo. Los activos y pasivos de dicha participada se encontraban clasificados en la línea de "Activos no corrientes en venta" y "Pasivos asociados con activos no corrientes en venta" hasta el momento de la venta.

11. En la nota 61 de la memoria consolidada la entidad desglosa determinada información relativa a las operaciones con partes vinculadas. Sin embargo, no se incluye la totalidad

de los desgloses requeridos en el párrafo 18 de la NIC 24 Informaciones a revelar sobre partes vinculadas. En concreto desglose la siguiente información:

- 11.1 Respecto a los saldos pendientes y los compromisos: sus plazos y condiciones, incluido si están garantizados, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación y las garantías otorgadas o recibidas.**
- 11.2 Correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relativas a importes incluidos en los saldos pendientes y el gasto reconocido durante el ejercicio relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro.**

Las transacciones realizadas por el Grupo con las partes vinculadas a éste, distinguiendo entre entidades asociadas y multigrupo, miembros del consejo de administración del Banco, directores generales del Banco y otras partes vinculadas, pertenecen al giro o tráfico ordinario del Grupo. Las condiciones de estas operaciones no difieren de las que son de aplicación a clientes en función de la naturaleza de las mismas y de aquéllos que, en su caso, se deriven de lo establecido en el convenio colectivo para empleados de la Entidad Dominante.

Las correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro desglosadas relativas a importes incluidos en los saldos pendientes y el gasto reconocido durante el ejercicio relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro con entidades asociadas y multigrupo no son significativas. No existen deudas incobrables o de dudoso cobro con otras partes vinculadas.

- 12. En la nota 17 relativa al Riesgo de Liquidez, la entidad describe cómo gestiona el riesgo de liquidez y realiza un desglose del agregado de los activos y pasivos, agrupados por su vencimiento contractual. Los importes desglosados coinciden con los importes registrados en balance.**

Según el párrafo B11D de la NIIF 7, se deben desglosar los flujos contractuales no descontados, de modo que estos flujos de efectivo no descontados difieren de los importes incluidos en el estado de situación financiera, porque las cantidades de ese estado se basan en flujos de efectivo descontados.

Además, los párrafos 39 (a), B11B y B11C (c) de la NIIF 7, requieren que la entidad revele un análisis de vencimientos contractuales de los contratos de garantía financiera emitido y los compromisos de préstamo.

El párrafo B10A de la NIIF 7, establece que la entidad revelará información cuantitativa en relación con las salidas de efectivo, u otro activo financiero, presentadas en los análisis anteriores cuando éstas puedan: (a) tener lugar de forma significativa con anterioridad a lo indicado; o (b) ser por importes significativamente diferentes de los indicados.

Por último, de acuerdo con el párrafo 39 (b) de la NIIF 7, la entidad presentará un análisis de vencimientos para pasivos financieros derivados.

- 12.1 Realice un análisis de vencimientos de los pasivos que tenga en cuenta los requisitos de la NIIF 7 señalados anteriormente.**

La determinación de los plazos de vencimiento desglosados en la nota 17 de la memoria se ha realizado tomando como referencia los periodos que resten entre la fecha a que se refieren los estados financieros y la fecha contractual de su vencimiento. Los plazos considerados son los siguientes: a) a la vista; b) hasta un



mes; c) entre uno y tres meses; d) entre tres meses y un año; e) entre uno y cinco años; y f) más de cinco años. Así mismo, tal como requiere la el párrafo 39 de la NIIF 7, la nota 17 de la memoria se presenta desglosando los saldos en función de los plazos de vencimiento contractuales remanentes de los instrumentos que componen los mismos.

Los pasivos que son registrados en el estado de situación financiera en base al descuento de flujos de efectivo no son significativos debido a que los intereses de gran parte del pasivo del Grupo son explícitos, por lo que el importe al vencimiento no difiere significativamente del valor en libros por el que están registrados estos activos y pasivos. El importe reflejado en el estado de liquidez presentado en la nota 17 de las cuentas anuales consolidadas no difiere significativamente del que resultaría tras tener en cuenta el efecto de los pasivos cuyos flujos de efectivo son descontados.

De cara a la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 el Grupo Kutxabank evaluará de nuevo la diferencia entre el valor de los flujos contractuales sin descontar y su valor en balance (descontado). En la medida en que dicha diferencia resulte significativa se reflejarán en el estado de situación financiera los flujos sin descontar.

13. En la nota 16 de la memoria consolidada relativa a Riesgos de crédito, la entidad desglosa determinadas políticas de refinanciación y reestructuración de deudas señalando que los instrumentos utilizados son: ampliaciones de plazo, introducción de periodos de carencia e incorporación de nuevas garantías. Asimismo, en esa nota se incluye información cuantitativa sobre los saldos de operaciones refinanciadas y reestructuradas, cuyo importe bruto presenta un 9,89% del crédito a la clientela.

La letra (g) del párrafo B5 de la NIIF 7 obliga a desglosar “cuando hayan sido renegociadas las condiciones de los activos financieros que estarían, en otro caso, en mora, la política contable para los activos financieros sujetos a esas condiciones renegociadas”. En la misma línea, la Norma quincuagésima novena de la Circular 4/2004 del Banco de España requiere desglosar los criterios contables aplicados para “los activos financieros que estarían vencidos o deteriorados si sus condiciones originales no hubieran sido renegociadas”.

El párrafo 8 de la Norma vigésima novena de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que cuando se renegocien o modifiquen las condiciones de los instrumentos de deuda a causa de dificultades financieras del prestatario o emisor, se utilizará a efectos del descuento, recálculo del valor presente y eventual deterioro, el tipo de interés efectivo antes de la modificación del contrato, en línea con lo que establecen los párrafos GA84 y GA8 de la NIC 39.

En este sentido, el Anexo IX establece que la prórroga o reinstrumentación de las operaciones no interrumpe su morosidad, ni producirá su reclasificación a una de las categorías anteriores, salvo que exista una razonable certeza de que el cliente puede hacer frente a su pago en el calendario previsto o se aporten nuevas garantías eficaces, y, en ambos casos, se perciban, al menos, los intereses ordinarios pendientes de cobro, sin tener en cuenta los intereses de demora.

Por último, el 20 de diciembre de 2012, la Autoridad Europea del Mercado de Valores (ESMA) publicó el documento sobre “renegociaciones” en el ámbito del sector bancario: Public Statement: Treatment of Forbearance Practices in IFRS Financial Statements of Financial Institutions, cuyo objetivo es mejorar la consistencia en las prácticas de renegociación de las instituciones financieras y los desgloses proporcionados en esta área al cierre del ejercicio 2012. En este documento, que se ha elaborado con la colaboración de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Comité Europeo de Riesgo Sistémico (ESRB), se repasan los criterios de la NIC 39 para determinar cuándo existe deterioro, y se proponen una serie de desgloses de información, tanto cualitativos como cuantitativos.

Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo B5 (g) de la NIIF 7, así como en la Circular 4/2004, en relación con los activos financieros cuyas condiciones se han renegociado, y en el mencionado documento de ESMA, desglose la siguiente información:

13.1 Señale las variaciones en el valor en libros de los activos financieros antes e inmediatamente después de la renegociación, desglosando separadamente:

- (a) El importe en libros de los activos cuya modificación de condiciones haya sido considerada sustancial y haya supuesto dar de baja los activos originales y el reconocimiento de nuevos activos por su valor razonable. Indique el importe registrado en resultados por este concepto, y describa la política y criterios contables establecidos internamente de cara a dicha evaluación.**

Del total de las operaciones identificadas por el Grupo como refinanciación o reestructuración, el porcentaje de aquéllas que han supuesto dar de baja activos y reconocimiento de nuevos asciende al 10% aproximadamente. Teniendo en cuenta las políticas del Grupo (ver apartados 13.1.c y 13.2) sobre formalización de operaciones de refinanciación y reestructuración, no existen diferencias significativas entre el valor en libros de aquellas dadas de baja y el valor razonable de los nuevos activos.

- (b) Para aquellas modificaciones que no han supuesto la baja de los activos:**

(i) El importe de la diferencia entre el valor en libros previo y el nuevo, que resulta de actualizar los nuevos flujos de efectivo renegociados al tipo de interés efectivo original, indicando el tratamiento contable otorgado a dicho importe, y;

Desde los diferentes departamentos, Riesgos y Recuperaciones principalmente, se realiza un seguimiento de las distintas operaciones, siendo las operaciones de refinanciación y reestructuración parte de la gestión continua del riesgos crediticio del Grupo y son consecuencia de la labor permanente de vigilancia del mismo persiguiendo anticipar la solución a situaciones de previsible dificultad en el recobro de las operaciones crediticias mantenidas con los clientes del Grupo. Este tipo de operaciones adquieren especial relevancia en entornos económicos adversos, que provocan la incapacidad de los clientes para hacer frente a las obligaciones contraídas con el Grupo.

Dado el seguimiento realizado por parte del Grupo (ver apartados 13.1.c y 13.2), las operaciones que han sido refinanciadas o reestructuradas, no suponen un retraso o disminución de la dotación por deterioro que requerirían de no haber sido modificadas, dado que a la fecha de modificación, en el caso de ser necesario, éstas ya se encontraban deterioradas y el Grupo tiene constituido, con anterioridad a la

formalización de este tipo de operaciones, el correspondiente fondo por insolvencias. En consecuencia, no existen evidencias significativas de deterioros adicionales que requirieran provisiones adicionales a las constituidas.

(ii) Si la aplicación del párrafo GA84 de la NIC 39 ha supuesto reconocer algún importe por deterioro justo antes de registrar la modificación contractual; en ese caso indique el importe acumulado por deterioro registrado en el ejercicio 2012, en relación con todas las renegociaciones y refinanciaciones realizadas, y la partida donde se ha contabilizado dicho importe en la cuenta de resultados.

El importe acumulado de las pérdidas por deterioro de las operaciones renegociadas y reestructuradas de las operaciones vivas otorgadas por el Grupo Kutxabank a 31 de diciembre de 2012 asciende a 1.154 millones de euros. El importe por deterioro en el ejercicio 2012 ha sido registrado en el epígrafe "Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) - Inversión Crediticia" por un importe de 116 millones de euros. Las operaciones identificadas como refinanciaciones o reestructuraciones han sido dotadas de acuerdo al Anejo IX de la Circular 4/2004, sin que haya supuesto diferencias en el tratamiento de los deterioros correspondientes respecto al resto de la cartera de inversión crediticia. En este aspecto, la prórroga o reinstrumentación de las operaciones no supone en ninguno de los casos la reclasificación de la operación a otra clasificación crediticia mejor, ya que la morosidad no se interrumpe.

(c) Señale separadamente los casos en los que renegociación o refinanciación hubiera supuesto una menor estimación de la corrección por cobertura del riesgo de crédito de los activos financieros afectos, respecto de la que existía antes de la renegociación, e indique el tratamiento contable otorgado, el importe acumulado del ajuste practicado a las correcciones valorativas en el conjunto de todas las renegociaciones y la partida donde se ha contabilizado en la cuenta de resultados.

En la nota 14. h) de las cuentas anuales consolidadas del Grupo se indica que el importe de los activos financieros que estarían en situación irregular si no fuera porque sus condiciones han sido renegociadas no es significativo con respecto a las cuentas anuales consolidadas consideradas en su conjunto.

Tal como se establece en las políticas del Grupo Kutxabank, la clasificación crediticia de las operaciones identificadas como refinanciación o reestructuración, tienen en consideración el comportamiento de pago durante un periodo prolongado, el otorgamiento de carencias, la aportación de garantías adicionales eficaces y la capacidad de generación de recursos, entre otros factores, que determinan la clasificación de riesgos dudosos, subestándar o en situación normal.

La refinanciación o reestructuración de operaciones que no se encuentren al corriente de pagos no interrumpirá su clasificación como dudoso, salvo que exista una razonable certeza de que el cliente puede hacer frente a su pago en el calendario previsto o se aporten nuevas garantías eficaces y, en ambos casos, se perciban al menos los intereses ordinarios pendientes de cobro.

Por consiguiente, no existen casos, de carácter significativo, en los que la realización de una reestructuración de operaciones o refinanciación haya supuesto una menor estimación de la corrección por deterioro.

(d) Efecto y tratamiento contable de los intereses pendientes de pago a la fecha de la renegociación, incluyendo el efecto en resultados, en su caso, por el importe ya

devengado pero no registrado contablemente, al haber estado los activos financieros clasificados como dudosos.

No existe un impacto significativo en la cuenta de resultados del Grupo ya que las políticas de refinanciación y reestructuración del Grupo no permiten la reclasificación de dudoso a situación Normal por el mero hecho de haberse renegociado. La morosidad de la operación no se interrumpirá por regla general hasta que no hayan transcurrido al menos 12 meses y la operación no haya incurrido en nuevos impagos habiendo regularizado la totalidad de la posición. Sólo en el caso de que con motivo de la realización de una refinanciación o reestructuración, el acreditado haga frente a los intereses pendientes, estos se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

- 13.2 *Indique las políticas contables aplicadas a los activos renegociados, de acuerdo con la letra (g) del párrafo B5 de la NIIF 7, y en particular: (i) las circunstancias en las que una medida de reestructuración o renegociación resulta en la baja del activo original, cuando implica su deterioro, y cuáles serían los efectos en la contabilización del activo; (ii) los métodos seguidos para evaluar y determinar el deterioro de los activos renegociados, teniendo en cuenta sus riesgos; y (iii) cuando deja de considerarse un activo como renegociado y las consecuencias en su clasificación del riesgo y en la determinación de su deterioro.***

Tal como hemos detallado, el Grupo no ha realizado con carácter general operaciones de reestructuración o refinanciación que hayan supuesto la baja de activos originales y que hayan supuesto el alta de nuevos activos como consecuencia de ello.

Para determinar el deterioro de los activos renegociados, el Grupo aplica los mismos criterios que los establecidos para el resto de activos financieros. El importe a contabilizar con motivo de la necesidad de deteriorar las operaciones se contabilizará en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en la línea de "Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) - Inversión Crediticia".

- 14. *De acuerdo con la nota 25 de la memoria consolidada, sobre Inversiones crediticias, la entidad mantiene en el balance activos titulizados por importe de 6.080 millones de euros, de los que 5.639 millones son activos hipotecarios titulizados a través de certificados de transmisión hipotecaria y 441 millones corresponden a otros activos titulizados. Asimismo se presentan los saldos vivos de los programas de titulización de los certificados de transmisión hipotecaria desglosado por los Fondos que suscriben la emisión, donde el saldo vivo total que se desglosa es de 3.263 millones de euros.***

En la citada nota, se detallan los pasivos contabilizados en el balance consolidado como consecuencia de las mencionadas titulaciones. El valor en libros de dichos pasivos asciende a 167 millones de euros y corresponde a la diferencia entre el saldo de Participaciones emitidas por un importe de 3.257 millones de euros y el de Bonos retenidos y préstamos subordinados por importe de 3.090 millones de euros.

De acuerdo con la nota 33, la entidad registra los pasivos anteriores como Depósitos a plazo/participaciones emitidas. Adicionalmente, registra como Débitos representados por valores negociables/Títulos hipotecarios el resto de las emisiones de Cédulas hipotecarias, esto es 6.634 millones de euros a los que resta como Valores propios 2.619 millones.

Considerando las diferencias presentadas entre los importes desglosados anteriormente:

14.1. Concilie entre sí los importes relativos a los activos titulizados mantenidos en balance y a las cédulas hipotecarias emitidas, presentados en la nota 25 de la memoria consolidada, con los registrados en la nota 33.

Tal como se indica en la nota 25 de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo Kutxabank, los activos hipotecarios titulizados a través de certificados de transmisión hipotecaria a 31 de diciembre de 2012 ascendían a 6.080 millones de euros.

En los epígrafes “Depósitos a Plazo – Participaciones emitidas” y “Débitos representados por valores negociables – Títulos Hipotecarios” del pasivo del balance consolidado se han registrado certificados de transmisión hipotecaria por importe de 6.069 millones de euros. La diferencia respecto a este importe y el presentado en la nota 25 corresponde a los contratos de operaciones hipotecarias titulizadas que se encuentran en situación de suspenso.

Adicionalmente, la parte recomprada de los certificados de transmisión hipotecaria por parte del Grupo, por importe de 5.420 millones de euros, se registran como reducción de las mismas en los mencionados epígrafes del pasivo del balance consolidado. Así, el importe neto de los certificados de transmisión hipotecaria emitidos y la parte recomprada, presenta una posición neta por importe de 649 millones de euros, y aparece desglosada en los epígrafes “Depósitos a Plazo – Participaciones emitidas”, por importe de 167 millones de euros, y “Débitos representados por valores negociables – Títulos Hipotecarios”, por importe de 482 millones de euros.

Presentamos a continuación el desglose del epígrafe “Débitos representados por valores negociables – Títulos Hipotecarios” por conceptos y naturalezas:

	Millones de Euros
Emisiones cédulas hipotecarias Kutxabank, S.A	4.352
Emisiones cédulas hipotecarias CajaSur Banco, S.A.U.	1.800
Posición neta de titulizaciones	482
	6.634

Tal como se indica en el cuadro anterior, se presenta en este epígrafe la posición neta de las titulizaciones de activo que tienen su origen en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián que asciende a 482 millones de euros.

Tanto las emisiones de cédulas hipotecarias de Kutxabank, S.A. como de CajaSur Banco, S.A.U. incluidas en el cuadro anterior son emisiones que no están relacionadas con la operativa de titulización descrita en los párrafos anteriores.